**N° 3**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Quirós, Ramírez, Baudrit, Ávila, Cordero, Fernández Hernández, Castillo, Trejos, Sanabria, Bejarano, Acosta, Fernández Porras y del suplente Martén Chavarría.

**Artículo III**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, fue declarado procedente el recurso de hábeas corpus establecido por Marta Rodríguez a favor de su esposo Salomé Hernández, por no haber evacuado el Agente Principal de Policía de Puerto González Víquez el informe que le fue solicitado; y al propio tiempo se ordenó la inmediata libertad de Hernández.